



#### ANEXO I A LA DISPOSICIÓN Nº 01/2021 "CPSA" Coordinación Provincial de Salud Ambiental Año 2020

## Guía de Recomendaciones para la Habilitación de Establecimientos Gastronómicos Móviles

Food truck - Camiones de comida





## Índice

Introducción pag.7 Objetivo Definiciones Requisitos A- Estructura e instalaciones del Establecimiento Gastronómico Móvil B- Procedimientos que el permisionario deberá presentar como declaración jurada. C- De las personas que preparan o venden alimentos. D- De la elaboración y venta propiamente. E- Del predio donde se instala el Establecimiento Gastronómico Móvil F - Del Lugar de Guarda del Establecimiento Móvil Anexo I | pag.21 Limpieza y desinfección de utensilios y superficies Anexo II | pag.22 Higiene y desinfección de Manos y gráficas obligatorias | pag.23 Anexo III LImpieza y desinfección de tanques Anexo IV | pag.24 Prevención de covid-19. Recomendaciones para la elaboración y comercialización de alimentos

Introducción Objetivo Definiciones Requisitos



## Introducción

Las enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA) constituyen un importante problema de salud a nivel mundial. Son provocadas por el consumo de agua o alimentos contaminados con microorganismos o parásitos, o bien por las sustancias tóxicas que aquellos producen. La preparación y manipulación de los alimentos son factores clave en el desarrollo de estas enfermedades.













El Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) no escapa a esta realidad y de acuerdo a los datos Epidemiológicos del Ministerio de Salud de Rio Negro se observa que el número de casos de SUH en éstos últimos 5 años van en aumento, por lo que requiere de nuestros mayores esfuerzos en su prevención, permitiendo evitar además otras enfermedades de trasmisión alimentaria.

Cuando se preparan y se sirven alimentos en un espacio de dimensiones reducidas, donde conviven estrechamente su preparación, el almacenamiento de las materias primas y su venta, las buenas prácticas se vuelven esenciales.

En este sentido vemos con preocupación, una actividad creciente en nuestra provincia, la venta de comidas rápidas elaboradas en carros o camiones adaptados para tal fin. La norma madre, que es el Código Alimentario Argentino, y de aplicación en todo el territorio, no establece específicamente los requisitos para la habilitación de este tipo de establecimientos.

Del relevamiento de ordenanzas de los municipios de nuestra provincia surge una gran diversidad de criterios y consideraciones sanitarias que no han sido contempladas. Esto ha impulsado que desde la Coordinación Provincial de Salud Ambiental del Ministerio de Salud se elabore la presente quía.

## Objetivo

El presente documento tiene como objetivo ser una Guía de recomendaciones para las autoridades sanitarias municipales para habilitar establecimientos gastronómicos móviles (Food truck/ camiones de comida) que elaboren y/o expendan comidas preparadas, orientada a la prevención de las enfermedades de transmisión alimentaria.

## Definiciones

Establecimiento gastronómico móvil (Food-Truck o

camión de comidas): servicio de comida que se encuentre dentro de un vehículo motorizado o remolcado donde los alimentos y/o bebidas sean elaborados y /o comercializados en su interior de manera itinerante en los espacios de la vía pública que sean autorizados para tal fin.

Establecimiento gastronómico móvil en Puestos Fijos: se entiende cuando la actividad se desarrolla en el lugar previamente asignado, quedando en forma permanente hasta que se disponga lo contrario.

Establecimiento gastronómico móvil en Puestos Móviles: Se entiende cuando la actividad se desarrolla en un lugar previamente asignado por un tiempo acotado. Los mismos deberán ser trasladados al lugar de guarda correspondiente una vez terminado el día y horario de la jornada laboral o evento.

Permisionario: es la persona humana o jurídica que tiene permiso para el emplazamiento de un establecimiento gastronómico móvil en un espacio público /privado.

Guarda de camión: lugar cerrado o depósito donde se resguarda el establecimiento móvil al finalizar su actividad

Establecimiento vinculante: Local donde se llevará a cabo la pre - elaboración de los alimentos a comercializar (cuando corresponda) y que se encuentre habilitado para tal fin.

Predio: lugar físico destinado por la autoridad Municipal a la instalación de Establecimientos gastronómicos móviles.

#### Requisitos

#### A- Estructura e instalaciones del Establecimiento Gastronómico Móvil

Para el adecuado diseño y equipamiento es necesario tener en cuenta el menú que se ofrecerá.

- 1. Las superficies de trabajo, almacenaje y las zonas adyacentes tienen que ser de materiales resistentes, no absorbentes, fáciles de limpiar y desinfectar, aptos para estar en contacto con alimentos.
- 2. Las superficies interiores deben ser de material impermeable, lisas y fácil limpieza.
- 3. Contar con depósito de agua potable para la elaboración de los alimentos e higiene del personal que trabaje a bordo del vehículo. Debe poseer una apertura para llenarlo desde el exterior del vehículo y estar hecho de material apto para este uso, sea de plástico o metálico. Debe tener una capacidad adecuada para proveer este suministro durante toda la jornada. El depósito se debe mantener limpio y desinfectado al igual que las mangueras o cañerías de re-abastecimiento (ver anexo III).
- 4. Tanque colector de líquido de desagüe de las piletas, con capacidad suficiente para almacenar los líquidos generados, a modo orientativo se recomienda una capacidad 10% superior al depósito de agua potable. Las aguas residuales de esta actividad y su disposición final en los términos de la Ley Provincial N° 2391, deberán contar con la correspondiente autorización de descarga de desagües otorgada por el Departamento Provincial de Aguas.
- 5. Depósito de aceites vegetales utilizados para la elaboración de los alimentos (si correspondiere).
- 6. Tiene que haber ventilación natural o mecánica (campanas extractoras) suficiente para eliminar eficazmente humos y vapores, la salida de los mismos no debe estar dirigida a los lugares de tránsito de personas.
- 7. El vehículo tiene que disponer de suficientes puntos de luz y de intensidad para iluminar correctamente las zonas de preparación de alimentos y el mostrador de venta. Las luces tienen que estar protegidas para evitar que en caso de ruptura puedan contaminar los alimentos y las superficies de trabajo.
- 8. Heladera freezer para almacenamiento de alimentos crudos o perecederos correctamente ordenados para evitar la contaminación cruzada.
- 9. Equipo de cocina y calentamiento eléctrico y/o microondas y/o Freido-

ras (de acuerdo a los productos que elabora) en correctas condiciones de higiene y mantenimiento. Es importante aclarar que usualmente no se permite tener fuegos directos.

- 10. Debe contar con un espacio con acceso desde el exterior destinado al generador, el tanque de combustible, cilindros de gas, baterías; los mismos deben estar instalados y utilizados cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la salud del trabajador y la comunidad, conforme a las disposiciones de la autoridad competente.
- 11. Con la finalidad de evitar contaminaciones cruzadas, es preferible disponer como mínimo de una pileta para lavar las manos y utensilios y una para lavar alimentos (o una pileta compartimentada) con los desagües correspondientes. Si sólo se dispone de una, se deben lavar los alimentos en un recipiente y mantenerlos fuera de la pileta.
- 12. Debe disponer de agua caliente para la higiene de los utensilios y personal.
- 13. Los recipientes para contener desechos deberán estar construidos en metal y/o cualquier otro material no absorbente e inatacable, que sea de fácil limpieza y eliminación del contenido y que sus estructuras y tapas garanticen que no se produzcan pérdidas ni emanaciones. Los mismos deberán poseer en su interior bolsas contenedoras de residuos de material plástico, siendo responsable el permisionario de la correcta disposición de los residuos generados.
- 14. Matafuego Tipo ABC DE 5KG, y Tipo K si hacen uso de aceites, Botiquín correctamente identificados, y- luz de emergencia
- 15. Conexión eléctrica o grupo electrógeno o gas.
- 16. Informe antisiniestral, electromecánico y de la instalación de gas, será requerido en caso que la autoridad competente, lo considere necesario.

# B- Procedimientos que el permisionario deberá presentar como declaración jurada.

1. Procedimientos de Elaboración (qué, cómo, dónde y con qué elabora) el mismo es indispensable para poder evaluar, entre otras, las instalaciones necesarias. Todos los productos que se comercialicen deberán ser declarados, indicando si son o no de elaboración propia. Deberán indicar si existen procesos de elaboración de los productos o preparación de las materias primas que no realicen en el establecimiento móvil.

Una vez habilitado el establecimiento móvil y los productos que se podrán elaborar y/o comercializar, la incorporación de nuevos productos

deberá ser previamente aprobada por la autoridad sanitaria local.

De acuerdo a la forma de preparación las comidas preparadas listas para el consumo se clasifican en:

- I. Comidas preparadas sin tratamiento térmico.
- II. Comidas preparadas con tratamiento térmico que incluyan posteriormente ingredientes no sometidos a tratamiento térmico.
- III. Comidas preparadas con tratamiento térmico que reciban un proceso de manipulación post tratamiento térmico tal como cortado, mezclado, feteado, envasado, entre otros.
- IV. Comidas preparadas que al final de su elaboración hayan sido sometidas en su conjunto a un proceso térmico.
- 2. Procedimiento de Limpieza y desinfección: debe indicar cómo se procede a la limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, utensilios como así también de los carros y/o vehículos utilizados previo a la iniciación de las tareas diarias y al finalizar las mismas, contemplando también un mantenimiento durante la jornada. Junto a la descripción de los procedimientos aplicados, deberá presentar un "Programa de Limpieza" y Desinfección" que indique Superficies a limpiar, Frecuencia aplicada, Procedimiento aplicado, químicos con sus concentraciones. Los productos destinados a la limpieza, higienización y desinfección deberán encontrarse aprobados por la autoridad sanitaria competente para el uso al que se los destina. Todas las limpiezas deben ser registradas. (ver anexo I).
- 3. Procedimiento de control de plagas, el mismo debe incluir tanto al vehículo, como al predio donde se instale y el depósito de guarda del vehículo.
- 4. Procedimiento de Tratamiento de Residuos generados de la actividad, siendo éstos: agua, aceites, restos de comidas, envases, papeles y cualquier otro residuo.
- 5. Procedimiento de reabastecimiento: materias primas, productos elaborados y aqua potable.

El/los lugares donde se realizan estos procedimientos en todas sus etapas deben ser auditables por la autoridad sanitaria local.

#### C- De las personas que preparan o venden alimentos.

1. Toda persona que desarrolle tareas en una unidad móvil que esté o

pudiera estar en contacto con alimentos, para su elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, o sus materias primas, debe estar provista de un CARNET DE MANIPULADOR DE AL-IMENTOS, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional. Según lo estipulado en el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino. Es responsabilidad del empleador garantizar las condiciones necesarias para que el manipulador de alimentos cumplimente en forma adecuada la obtención del CARNET.

- 2. Es obligatorio el uso de delantal, gorro y/o cofia en perfectas condiciones de higiene.
- 3. Si para manipular los alimentos se emplean guantes descartables éstos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. Antes de manipular los guantes para su colocación y después de guitárselos para desecharlos, el operario deberá lavarse las manos con agua y jabón. El uso de guantes no eximirá al operario de la obligación de lavarse las manos cuidadosamente en forma frecuente.
- 4. Las uñas deben mantenerse cortas, limpias y sin esmalte y no utilizarán anillos, pulseras ni relojes.
- 5. Se recomienda que la persona que manipule los alimentos sea distinta de la que realiza el cobro. Caso contrario deberá lavarse y desinfectarse las manos después de manipular el dinero.

## D- De la elaboración y venta propiamente.

- 1. Todos los alimentos para consumo y sus materias primas deberán provenir de establecimientos debidamente autorizados y registrados por la autoridad sanitaria competente. A fin de acreditar la procedencia de los mismos, el permisionario deberá presentar a requerimiento de la Autoridad de Aplicación la siguiente documentación y/o certificación de origen:
  - I. Los remitos y/o facturas de compra.
  - II. Todo producto envasado deberá estar rotulado de acuerdo al Código Alimentario Argentino.
  - III. En el caso particular de los chacinados deberán conservar los marbetes o etiquetas.
- 2. Los aderezos, tales como mayonesas, mostazas, salsa golf, kétchup y otros, deberán expenderse en envase original, exhibiendo rótulo reglamentario y en sachets individuales de único uso. Queda prohibida la uti-

lización de cualquier aderezo de elaboración casera, en envases recargables, o de tamaño familiar o superior.

- 3. Los aliños y salsas tales como el chimichurri y la salsa criolla, deberán ser elaborados en el lugar, mantenidos a temperatura de refrigeración y consumidos durante la jornada sin poder almacenarse para el día siguiente. Estos productos, no podrán ser manipulados en forma directa por los clientes.
- 4. Los alimentos deberán transportarse de tal manera que se impida su exposición al medio ambiente, el deterioro, la contaminación y en "vehículos habilitados" expresamente para tal fin.
- 5. Para prevenir la contaminación del alimento: evitar el contacto de los alimentos crudos con los alimentos cocidos listos para el consumo; no utilizar los mismos utensilios para manipular alimentos crudos y cocidos; lavarse cuidadosamente las manos luego de manipular alimentos crudos y previo a la manipulación de alimentos ya procesados o cocidos; mantener las materias primas en contenedores con tapa.
- 6. Las frutas, verduras y/o hortalizas, deberán lavarse con agua potable. Se recomienda el uso de vegetales frescos procesados listos para consumo, elaborados en un establecimiento habilitado.
- 7. Luego de la jornada laboral deberá asegurarse el mantenimiento de la cadena de frío de las materias primas perecederas sobrantes, como así también la estiba adecuada de los no perecederos.
- 8. Se proveerá al consumidor de utensilios, vajilla y dispositivos descartables y de único uso debidamente preservados del medio ambiente (sorbetes, platos, servilletas, cucharitas, entre otros) y los mismos se almacenarán en compartimentos adecuados (estantes y/o alacenas) mantenidos en perfectas condiciones de limpieza.
- 9. Se colocará a disposición de los clientes contenedores de residuos con bolsa y tapa tipo vaivén, para evitar su derrame, los mismo deberán ser retirados diariamente y en épocas estivales es recomendable hacerlo con mayor frecuencia para evitar el desarrollo de malos olores y plagas.
- 10. Se proveerá al consumidor de elementos para desinfección de manos y se dispondrá de la cartelería correspondiente. (Anexo Covid).

#### E- Del predio donde se instala el Establecimiento Gastronómico Móvil

1. Es indispensable contar con instalaciones sanitarias para uso exclusivo de los elaboradores/expendedores de alimentos. Se sugiere para:

- a. Predios para Puestos Fijos: un sanitario por sexo cada 20 personas, el cual deberá contar con lavamanos con agua caliente, dispensador de jabón y de alcohol en gel. Contar con la cartelería sobre el correcto lavado y desinfección de las manos y la obligatoriedad de realizarlo antes de abandonar el sanitario. El abastecimiento de agua potable debe ser suficiente para el uso de sanitarios cómo para la limpieza y desinfección de los establecimientos móviles. Debe contar con un lugar para disponer los líquidos residuales al terminar la jornada. Es recomendable que los sanitarios no se encuentren a una distancia mayor a 75 metros del establecimiento móvil.
- b. Predios para Puestos Móviles contar al menos con un baño químico junto al carro expendedor para uso exclusivo.
- 2. El sanitario deberá estar disponible (abierto) durante el horario que se permita el expendio y se deberá realizar la limpieza y desinfección de acuerdo a su uso :
  - a. Predios privados: será responsable el propietario del predio de proveer las instalaciones sanitarias adecuadas;
  - b. Predios públicos destinados a la instalación de Camiones /carros de comida: deberá estipularse en las cláusulas de habilitación quién/ quiénes serán los responsables del mantenimiento de las instalaciones sanitarias.
- 3. Si se autoriza la colocación de mesas y sillas para los clientes se deberá: a. disponer de sanitarios en condiciones y cantidad adecuadas destinados a los clientes; b. las mesas y sillas deberán limpiarse y desinfectarse antes de cada uso.
- 4. Las condiciones Higiénico sanitarias del predio /espacio público donde se instalen:
  - a. No se podrá exhibir alimentos fuera del carro gastronómico.
  - b. Se deberá mantener en todo momento en condiciones de limpieza y orden.
  - c. Se deberá proveer de suficientes contenedores de residuos con tapa para evitar su derrame, los mismos deberán ser retirados diariamente y en épocas estivales es recomendable hacerlo con mayor frecuencia para evitar el desarrollo de malos olores.
  - d. El terreno donde se instalen y las zonas de circulación deben tener una superficie dura, pavimentada o tratada de manera tal que controle la presencia de polvo ambiental y la acumulación de líquidos.

Deberá estipularse en las cláusulas de habilitación quién/quiénes serán los responsables de mantener dichas condiciones.

#### F - Del Lugar de Guarda del Establecimiento Móvil

El lugar de Guarda de estos establecimientos, principalmente para aquellos que realizan su actividad en puestos móviles o itinerantes (que se retiran de la vía pública diariamente) debe mantenerse en correctas condiciones de limpieza, orden y libre de plagas.

## Bibliografía

#### Ordenanzas Municipales consultadas de la provincia de Río Negro:

Ordenanza N° 22/17 Municipalidad de Luis Beltrán

Ordenanza N° 1400/19 Municipalidad de Sierra Grande

Ordenanza N° 005/2019 Municipalidad de Lamarque

Ordenanza N°59/14 Municipalidad de Allen

Ordenanza N° 30/2018 Municipalidad de Choele Choel

Ordenanza N° 457- CDDH 2020 Municipalidad de Dina Huapi

Ordenanza N° 4791/2016 Municipalidad de General Roca

Ordenanza N° 4328/2006 Municipalidad de General Roca

Ordenanza N° 64//1996 Municipalidad de Villa Regina

Ordenanza N° 2914 CM 17 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ordenanza N° 2404/17 Municipalidad de General Conesa

Ordenanza N° 3437/1997 Municipalidad de Viedma

Ordenanza N° 4064 Municipalidad de San Antonio Oeste

Ordenanza N° 382/19 art 138 bis Municipalidad de Cipolletti

#### Reglamentaciones de municipios de otras provincias consultadas:

Ley 5707 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ordenanza N° 12880. 2019 Municipalidad de Trelew

Código Alimentario Argentino

Guía de prácticas correctas para los establecimientos de restauración móviles.- AGENCIA CATALANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA año 2018

Guía práctica de manejo higiénico de los alimentos para ventas en vía pública Alcaldía de Rio Negro Secretaría de Salud Municipal

Ley 2391 – Control de calidad y protección de los recursos hídricos provinciales (COCAPRHI)

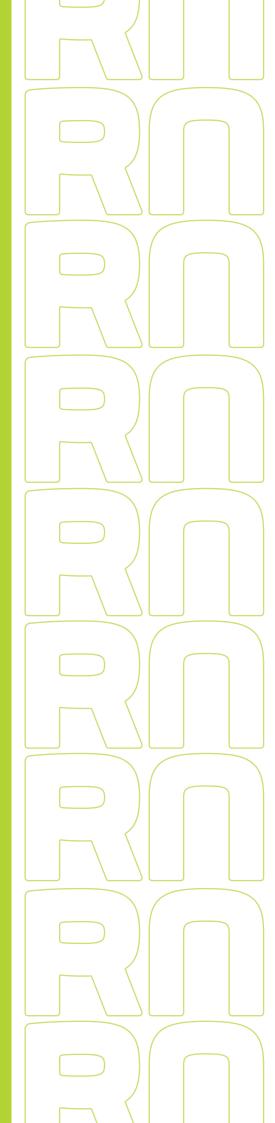
# Anexos

I: Limpieza y desinfección de utensilios y superficies

II: Higiene y desinfección de Manos y gráficas obligatorias

III: Limpieza y desinfección de tanques

IV: Prevención de COVID-19





## Limpieza y desinfección de utensilios y superficies

#### COVID-19

## PRÁCTICAS DE HIGIENE

Las superficies primero deben limpiarse y luego desinfectarse

## Limpieza

- En un recipiente o balde limpio prepará: agua tibia y detergente hasta producir espuma.
- Sumergí un trapo limpio en la solución y refregá las superficies a limpiar.
- Siempre limpiá desde la zona más limpia, hacia la zona más sucia y los azulejos de arriba hacia abajo.
- Enjuagá bien el trapo utilizado y realizá el enjuague de toda la superficie con agua tibia hasta que no queden restos de detergente.



- Para desinfectar: la superficie debe estar limpia.
- Usá alcohol al 70 % o solución de lavandina.
- Utilizá siempre agua potable fría.
- Estas soluciones podrás usarlas para desinfectar superficies como piso, mesadas, picaportes, barandas, llaves, celular, etc.
- La solución de lavandina debe usarse recién preparada y dura hasta 24 hs.

#### Preparación con lavandina

CONCENTRACIÓN PRESENTE EN LA LAVANDINA	MODO DE PREPARACIÓN (1 CUCHARADA SOPERA = 10 ML.)
55 gr. CL / litro	100 ml. lavandina + 5 litros de agua
25 gr. CL / Litro	200 ml. lavandina + 5 litros de agua



Colocá en un recipiente limpio: 70 ml. de alcohol al 96° + 30 ml. de agua potable.



#### Anexo II Higiene y desinfección de Manos y gráficas obligatorias

## **Lavate Las manos** varias veces al día durante 40 - 60 segundos

## Sólo necesitás agua, jabón y toalla



Mojate las manos con agua



Depositá en la palma de la mano jabón suficiente para cubrir toda la superficie



Frotate las palmas de las manos entre si



Frotate la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa



Frotate las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados



Frotate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándote los dedos



Frotate con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la mano derecha y viceversa



Frotate la punta de los dedos de la mano derecha con la palma de la manc izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa



Enjuagate las manos con aqua



Secate con una toalla desechable



Usá la toalla para cerrar la canilla



Tus manos están seguras

## Anexo III Limpieza y desinfección de tanques





#### **Observaciones**

La cantidad de lavandina a utilizar corresponde una concentración de 55 g/l Cl2, si se usa lavandina de 25 g/L debe agregarse el doble.

Las mangueras que se utilicen para la recarga de los depósitos, en los establecimientos móviles, deben mantenerse limpias y protegidas de posibles contaminaciones. Previo a su uso dejar circular agua potables para eliminar cualquier resto de impurezas.

# Anexo IV Prevención de COVID-19. Recomendaciones para la elaboración y comercialización de alimentos

#### Objetivo

Es muy poco probable que las personas puedan contagiarse con la COVID-19 por alimentos o envases de alimentos. El COVID-19 es una enfermedad respiratoria y la ruta de transmisión primaria es a través del contacto persona a persona, del contacto directo con las gotas respiratorias generadas cuando una persona infectada tose o estornuda y el contacto con superficies contaminadas. El objetivo de éste documento es publicar las recomendaciones necesarias para mantener a todos los trabajadores de la cadena de producción y suministro de alimentos sanos y seguros. Mantener el flujo de los alimentos a lo largo de la cadena de producción es una función esencial a la que todos los actores de la cadena debemos contribuir.

Motivo de la revisión: Redacción de la Revisión 00 del documento

#### Documentos relacionados:

Plan Operativo para atender la Emergencia Provincial COVID – 19

OPS / OMS: COVID-19 e Inocuidad Alimentaria: Orientación para empresas del sector alimentario Orientaciones provisionales - 7 de abril de 2020

#### Desarrollo

#### 1. Generalidades

1.1 Buenas Prácticas de Manufacturas e Higiene Personal Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal y brindar capacitación y actualizaciones sobre los principios de higiene alimentaria para eliminar o reducir el riesgo de que las superficies de los alimentos, los materiales de envasado de alimentos y las superficies de trabajo, no se contaminen con el virus que puedan estar presentes en los trabajadores.

1.2 Utilización del Equipo de Protección Personal (EPP) Los EPP son una herramienta útil para reducir los riesgos de contagio, pero solo si se los utiliza en forma correcta. Los EPP son un complemento de las principales medidas de prevención: Distanciamiento mayor a 1 m

Lavado frecuente de manos

Programa intensivo de limpieza y desinfección de superficies y utensilios de uso común

#### **Barbijos**

En Río Negro es obligatorio el uso de protector facial (tapa nariz, boca y mentón) de fabricación casera. Los barbijos quirúrgicos y los N95, en el contexto actual están destinados a uso exclusivo en el ámbito de los establecimientos de salud, a excepción de los trabajos en los que se tenga que usar estos barbijos por cuestiones de seguridad laboral.

#### **Guantes desechables**

Los guantes no son un sustituto del lavado de manos y deben evitar tocarse la boca y los ojos cuando los usan. El lavado de manos frecuente, es una barrera protectora mayor. Para las tareas en las que es necesario el uso de guantes, es necesario tener en cuenta que deben cambiarse con frecuencia y después de realizar tareas no relacionadas con el alimento que se elabora. Deben lavarse las manos antes de colocarse los guantes y luego de quitárselos.

#### 1.3 Lavado y desinfección de manos

EL lavado frecuente de manos, es una herramienta fundamental para la prevención de contagio de COVID-19. El personal debe lavarse las manos al ingresar al establecimiento elaborador y en forma frecuente durante la jornada laboral.

La desinfección de las manos con alcohol no reemplaza el lavado, es un complemento.

#### 1.4 Distanciamiento físico en el entorno laboral

El distanciamiento físico es una de las medidas de prevención más importantes, respetando una distancia mínima de 2 m. Si el entorno de producción dificulta respetar el Distanciamiento, los responsables del establecimiento, deberán considerar otras medidas para la protección de los empleados.

#### Medidas alternativas para cumplir con el distanciamiento:

Escalonar las estaciones de trabajo a ambos lados de las líneas de procesamiento para que los trabajadores de alimentos no se enfrenten en entre sí Incrementar la distancia entre las estaciones de trabajo, lo que puede requerir una reducción en la velocidad de las líneas de

producción.

Limitar la cantidad de personal en el área de preparación de alimentos.

Evitar que las personas capacitadas en la operación y/o mantenimiento de los equipos críticos coincidan en un mismo turno.

Limitar el ingreso a las salas de elaboración, solo a personal involucrado en las tareas de producción.

Dividir al personal en turnos, para evitar la interacción entre grupos.

Uso de otros EPP tales como protectores oculares, con capacitación para uso correcto

La división de la elaboración y el personal en turnos, sumado a un protocolo de limpieza y desinfección específica entre turnos y evitar el contacto estrecho entre el personal de turnos diferentes, es una estrategia que le permitiría al establecimiento mantenerse operativo si se detectaron casos positivos de COVID -19 en un turno en particular.

#### 1.5 Programa de Limpieza y Desinfección

Todas las etapas de la cadena de elaboración distribución y venta de alimentos, deben estar cubiertas por procedimientos de limpieza y desinfección. Todos los establecimientos elaboradores deben contar con un plan de limpieza y desinfección documentado y registrado. En el contexto de la pandemia, los planes de limpieza y desinfección deben ser revisados con el fin de:

Incrementar la frecuencia para superficies, utensilios y herramientas de uso común.

Incorporar otras superficies al plan Ej.: Picaportes, teclados, autoelevadores, carros, etc.

1.5.1 Locales comerciales de venta que no cuentan con un plan formal de Limpieza y desinfección se les recomienda:

- 1. Limpieza y desinfección de pisos del local de ventas, tres veces al día (Mañana, mediodía y tarde)
- 2. Limpieza y desinfección del baño una vez al día
- 3. Mantener limpias las herramientas de uso común (Ej.: Cuchillos, feteadora, balanza) y desinfectar después de cada uso con solución de alcohol o solución de lavandina
- 4. Desinfectar las puertas de las heladeras exhibidoras con solución de alcohol o solución de lavandina cada dos horas

5. Desinfectar el mostrador con solución de alcohol o solución de lavandina al finalizar la atención de cada cliente

1.5.2 Procedimiento básico de limpieza y desinfección Luego de cada limpieza de ambiente y superficies, siempre realizar desinfección. En caso de no usar solución de lavandina, verificar el poder desinfectante del producto utilizado con su ficha técnica y/o consultar al fabricante. Respetar las concentraciones de uso y los tiempos de aplicación.

#### Limpieza húmeda

Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente (respetando las condiciones de uso del fabricante referidas a concentración y tiempo de acción) suficiente para producir espuma.

Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia y de arriba hacia abajo.

Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con agua.

Desinfección de las superficies con solución de lavandina. Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

#### Para pisos

Concentración presente en etiqueta de lavandina	Modo de preparación	
55 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante	
46 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante	
25 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante	

Para superficies y objetos de uso cotidiano (Mesas, Barandas, Picaportes, Autoelevadores, Zorras, etc.)

Concentración presente en etiqueta de lavandina	Modo de preparación (1 cuchara sopera = 10ml)	
55 g Cl/litro	100 ml lavandina + 5 litros de agua fría	
46 g Cl/litro	110 ml lavandina + 5 litros de agua fría	
25 g Cl/litro	200 ml lavandina + 5 litros de agua fría	

Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.

Dejar secar la superficie, no enjuagar.

Se puede aplicar con pulverizador preferentemente en envase oscuro. Manténgase dicha preparación alejada de la luz y el calor. Utilizarlo dentro de las 24 hs y rotule el envase indicando el producto que contiene.

Solución de alcohol al 70%: 7 partes de alcohol líquido al 96% + 3 partes de agua potable Fría.

La solución de alcohol se puede utilizar en superficies metálicas que serían afectadas por el cloro.



# 2. Casos sospechosos o confirmados en trabajadores, como actuar.

El programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de una empresa de alimentos, debe incluir directrices para el control de enfermedades del personal y políticas para el regreso al trabajo luego de recuperarse de una enfermedad. El conocimiento por parte del personal respecto al programa de BPM aplicado en la empresa, debe ser registrado

#### 2.1 Reconocimiento de síntomas

Todo el personal debe ser capacitado en el reconocimiento de síntomas de COVID-19. Es importante que puedan reconocerlos en forma temprana para buscar atención médica y minimizar el riesgo de contagiar a sus compañeros.

Los síntomas comunes de COVID-19 son:

a.- Fiebre (37.5 o más) o

b.- Uno o más síntomas respiratorios:

Tos

Dolor de garganta

Dificultad respiratoria

Pérdida del sentido del olfato

Alteración del sentido del gusto

El empleado que presente cualquiera de estos síntomas no debe presentarse a trabajar y siguiendo las directrices nacionales y provinciales, deberá llamar al 911 para recibir instrucciones y notificar al empleador.

2.2 Manifestación de síntomas en el lugar de trabajo Si un empleado manifiesta síntomas característicos de COVID-19 en el lugar de trabajo:

Debe ser trasladado a un área alejada de otras personas (oficina con puerta y ventilación natural)

Evitar tocar personas, superficies y objetos, debe permanecer con el barbijo de uso obligatorio a la espera de consejo médico.

El empleador debe llamar al 911 y seguir las recomendaciones

Si desde el 911 se recomienda enviar la persona afectada a su hogar, el empleador debe tomar las acciones necesarias para que el empleado se retire rápidamente del entorno de trabajo dirigiéndose directamente a su hogar, en ésta situación es necesario evitar que lo haga en transporte público.

El empleador debe dar aviso a la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental (URESA) correspondiente a su zona. (ver punto 2.7)

Inmediatamente después de que el empleado es apartado de su puesto, los compañeros de turno deben lavarse las manos y dar inicio al correspondiente protocolo de limpieza y desinfección de la zona de elaboración, utensilios y otras zonas de uso común.

2.3 Si un empleado se notifica como CASO positivo de COVID-19 Si un empleado informa que es CASO confirmado de COVID-19, el empleador deberá:

Comunicarse con todos los contactos estrechos del empleado

(ver punto 2.4) infectado con el fin de indicarles que deben tomar las medidas de prevención necesarias para minimizar los riesgos de propagación

Medidas de prevención que deben indicarse a los Contactos estrechos:

- Evitar situaciones en las que pudiera entrar en contacto cercano con otras personas (cara a cara a menos de 2 metros). Evitar salir de la casa, no recibir visitas en su hogar.
- Llamar al 911 para recibir instrucciones de aislamiento

Activar el correspondiente protocolo de limpieza y desinfección de la zona de elaboración, utensilios y otras zonas de uso común.

El empleador debe dar aviso a la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental (URESA) correspondiente a su zona. (ver punto 2.7)

#### 2.4 Contacto estrecho

Es responsabilidad del elaborador colaborar con la información que soliciten las autoridades sanitarias (Vigilancia epidemiológica, URESA) para identificar todos los posibles contactos estrechos de un empleado definido como caso positivo de COVID-19

Los ejemplos de contacto estrecho pueden incluir entre otros:

Compañeros con los que tuvo contacto físico

Empleados en el mismo equipo y/o turno de trabajos

Personas que hayan realizado tareas de limpieza sin EPP adecuados

Cualquier empleado que viva en el mismo hogar que un caso confirmado

Proveedores o transportistas con los que interactuó en la recepción de insumos

Para dar cumplimiento a los protocolos Provinciales vigentes, todas las personas que hayan tenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, deberán realizar aislamiento domiciliario obligatorio durante 14 días. Durante los 14 días de aislamiento, mantendrán comunicación con la autoridad sanitaria correspondiente.

2.5 Vuelta al trabajo del personal que ha sido infectado y recuperado de COVID-19

Teniendo en cuenta las BPM, el empleador debe tener definida una

política de vuelta al trabajo luego de padecer una enfermedad. Toda persona que haya sido diagnosticada como caso positivo de COVID-19, para volver al trabajo deberá contar con el alta médica definitiva.

2.6 Medidas a aplicar sobre los productos elaborados hasta la fecha de notificación de caso confirmado de COVID-19.

Actualmente no hay evidencia de que las personas puedan contraer la COVID-19 de alimentos o envases de alimentos. La COVID-19 es una enfermedad respiratoria y la ruta de transmisión es a través del contacto de persona a persona y a través del contacto directo con las gotas respiratorias generadas cuando una persona infectada tose o estornuda.

Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, necesitan un huésped animal o humano vivo para multiplicarse.

No es necesario desinfectar los materiales de empaque de alimentos, como recomendación, debemos seguir insistiendo con el lavado de manos después de manipular los paquetes de alimentos y antes de comer.

#### 2.7 Lista de contactos Salud Ambiental por zona

Coordinación de Salud Ambiental Ministerio de salud	Tel. 02920 430007	alimentos rionegro@gmailcom
URESA Alto Valle Este Sede General Roca	Tel. 0298 4432484	uresaeste@gmailcom saludambroca@infovia.com.ar
URESA Alto Valle Oeste Sede Cipolletti	Tel. 0299 4775472	uresaoeste@outlokk.com
URESA Valle Medio Sede Choele Choel	Tel. 02946 442044	uresachoel_@hotmail.com
URESA Atlántica Sede Viedma	Tel. 02920 425300	zona3rn@yahoo.com.ar
URESA Andina Sede Bariloche	Tel. 0294 4426118/ 4420099	info@uresaandina.com.ar sabolson25@yahoo.com.ar
URESA Linea Su Sede Los Menucos	Tel. 02940 492004/ 492515	danaraya2011@yahoo.com.ar

#### 3. Recomendaciones particulares para prevención del COVID-19

#### 3.1 Establecimientos Elaboradores

En forma diaria el personal debe comunicar si presenta o no síntomas

Programar la producción con la menor cantidad de personal, sin descuidar las Buenas Prácticas de Manufactura. Se recomienda dividir el personal en turnos

Reducir al mínimo posible la presencia de personal administrativo.

Incrementar la frecuencia del plan de limpieza y desinfección de superficies y utensilios

Verificar y registrar la presencia de jabón y toallas desechables en todos los lavamanos

Incrementar la frecuencia del lavado de manos durante el procesamiento.

No utilizar la ropa de trabajo fuera del ámbito laboral

Aumentar la frecuencia de lavado de la ropa de trabajo

Mantener cubiertas las materias primas hasta ser utilizadas

Mantener cubiertos los productos hasta su envasado

Los productos que se destinan a venta al peso deben transportarse en contenedores cerrados y mantenerse así hasta su expendio

#### 3.2 Locales Minoristas de Venta de Alimentos

En forma diaria el personal debe informar si presenta o no síntomas

Regular el ingreso de personas al local para respetar el distanciamiento recomendado (2 m)

No exponer productos sin envasar sobre el mostrador

Disponer de alcohol en gel o solución de alcohol al 70% en el mostrador para empleados y clientes

Reducir la zona del mostrador que se usa para la atención de clientes

Rociar el mostrador con alcohol al 70 luego de la atención a cada cliente

Rociar con solución de alcohol 70% el exterior las heladeras de autoservicio, cada una hora

Verificar y registrar la presencia de jabón y toallas desechables en todos los lavamanos

El personal debe lavarse las manos con frecuencia

Luego de manipular dinero o tarjetas siempre desinfectarse las manos con alcohol en gel o solución de alcohol al 70%

Desinfectar los mangos de los carros o manijas de canastos con frecuencia utilizando desinfectantes a base de alcohol o desinfectantes a base de cloro (hipoclorito de sodio).

Desinfectantes, toallas de papel y tachos de basura deben colocarse fuera de los locales comerciales cerca del parque de carros para que los clientes los usen.

Limpieza y desinfección Ver el Punto 1.5

#### 3.3 Galpones de Empaque

En forma diaria el personal debe informar si presenta o no síntomas

Programar la producción con la menor cantidad de personal, sin descuidar las Buenas Prácticas de Manufactura. En toda la línea debe respetarse la distancia recomendada entre operarios (mayor a 1 m)

Reducir al mínimo posible la presencia de personal administrativo

Todos los lavamanos deben contar con jabón líquido y toallas desechables

Incrementar la frecuencia del lavado de manos durante el procesamiento

Incrementar la frecuencia del plan de limpieza y desinfección de pisos v paredes

Incrementar la frecuencia de limpieza de superficies y utensilios de trabajo que utiliza el personal, incluyendo carros y autoelevadores

Aumentar la frecuencia de lavado de la ropa de trabajo

Limpieza y desinfección Ver el punto 1.5

#### 3.4 Gastronómicos

#### 3.4.1 Cocina

En forma diaria el personal debe informar si presenta o no síntomas

Programar la elaboración con la menor cantidad de personal, sin descuidar las Buenas Prácticas de Manufactura.

Incrementar la frecuencia del plan de limpieza y desinfección de superficies de trabajo y utensilios

Lavar la vajilla con detergente y agua caliente

Incrementar la frecuencia del plan de limpieza y desinfección de pisos y paredes

Verificar y registrar la presencia de jabón y toallas desechables en todos los lavamanos

Incrementar la frecuencia del lavado de manos durante la elaboración

Aumentar la frecuencia de lavado de la ropa de trabajo

Mantener cubiertas las materias primas hasta ser utilizadas

Mantener cubiertos los platos / viandas preparados hasta la entrega al comensal

3.4.2 Local comercial (Este punto aplica siempre y cuando el gobierno provincial y municipal respectivamente, aprueben la actividad)

En forma diaria el personal debe declarar si presenta o no síntomas

Controlar frecuentemente la disponibilidad de jabón líquido y toallas de papel en los baños

Disponer de alcohol en gel o solución de alcohol 70 en el ingreso a los baños, para ser utilizado al salir de los mismos

Colocar cartelería que recomienda el lavado de manos antes de sentarse en la mesa

Mantener una distancia mínima de 1 m entre mesa y mesa

Mantener ventilados los ambientes y limpios los filtros de equipos de aire

Se recomienda el uso de mantelería desechable

Cambiar los manteles de tela al finalizar el servicio de cada comensal

Los platos y paneras deben ser entregados cubiertos

Disponer de alcohol en gel o solución de alcohol al 70% en el mostrador para empleados y clientes

El personal debe lavarse las manos con frecuencia

Luego de manipular dinero o tarjetas siempre desinfectarse las manos con alcohol en gel o solución de alcohol al 70%

Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de los pisos del local

Al finalizar cada turno pulverizar solución de alcohol 70 en mesas y sillas

#### 3.4.3 Entrega a domicilio

Los trabajadores que presenten síntomas no deben presentarse a trabajar y se les recomienda llamar al 911.

Desinfectar la conservadora con solución de alcohol 70% antes de cada entrega

Durante la entrega mantener la distancia mínima de 1 metro

Luego de manipular dinero o tarjetas siempre desinfectarse las manos con alcohol en gel o solución de alcohol al 70%

Luego de cada entrega, al retornar al local elaborador el personal que realiza entregas deberá:

- 1. Lavarse las manos con agua y jabón
- 2. Limpiar y desinfectar manubrio, conservadora y casco (Ver punto 1.5)

Limpieza y desinfección Ver el punto 1.5

3.5 Carga, descarga y recepción de mercadería.

#### Acciones generales

Ante la aparición de síntomas (Fiebre, Tos, dolor de cabeza) no presentarse a trabajar, llamar al 911. El aviso al 911, permite realizar un control sobre la persona afectada y programar un control de las personas con las que haya tomado contacto.

Lavado frecuente de manos con agua y jabón, uso de solución de alcohol 70% para la desinfección de manos

Mantener una distancia mínima de 1 metros entre personas Usar barbijo o protector facial

#### Recepción de documentación:

Recibir un transportista por vez

Mantener una distancia mínima de 1 metros entre personas

Usar barbijo o protector facial (Su uso es obligatorio)

Antes y después de intercambiar documentación de la carga

o utilizar bolígrafo de uso común, desinfectarse las manos con alcohol en gel o solución de alcohol al 70%

No es recomendable compartir bolígrafos. De hacerlo, debe ser desinfectado con solución de alcohol al 70%

Carga y descarga de mercadería: Recibir un transportista por vez

Mantener una distancia mínima de 1 metros entre personas

Usar barbijo o protector facial ( de uso obligatorio en la Provincia de Río Negro)

Delimitar la zona en la que puede actuar el transportista durante el procedimiento de carga y descarga. De ser posible, es recomendable que espere en el interior de su cabina

Las herramientas utilizadas para la carga y descarga (Gancho, Carro, zorra, autoelevador u otros) deben ser desinfectadas con solución de lavandina o alcohol al 70% antes y después de su uso

#### Tratamiento de la mercadería y el transporte

No existen recomendaciones oficiales de realizar tareas de desinfección sobre el transporte y/o la mercadería

No se debe aplicar ningún tipo de químico sobre los productos transportados

El transportista debe mantener limpia su cabina, pudiéndola desinfectar con solución de alcohol al 70%





